

000399 11 AGO 2023
RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 02 de enero de 2023, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2023”

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011, por la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 y la Resolución 1296 de 2023 emanada del Ministro de Justicia y el Derecho “por la cual se le confiere una comisión de servicios al exterior al Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC – (e) y se hace un encargo” y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura”, determina entre las funciones del Director General la siguiente: “Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)”.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, establece: “Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas”.

Que el artículo 19 de la Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”, establece que: “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)”.

Que mediante la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2023, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2023, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto 2590 de 23 de diciembre de 2022, “Por

000399 11 AGO 2023
RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 02 de enero de 2023, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2023”

el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que el Artículo No. 1 de la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2023, efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de UN BILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$1.447.334.731.643), (...).”

Que el artículo No. 2 de la Resolución No. 1296 del 8 de agosto de 2023 del Ministerio de Justicia y del Derecho “Por la cual se le confiere comisión de servicios al exterior al Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC – (e) y se hace un encargo”; resuelve, “Encargar las funciones del empleo y libre nombramiento y remoción denominado Director General Código 0015 grado 25 de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC- a doctora Carmen Cecilia Simijaca Agudelo, (...)”.

Que de acuerdo con memorando I-2023-002478 de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por el Director Administrativo y Financiero, mediante el cual manifiesta la necesidad de realizar un traslado presupuestal por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$189.570.389)**, con el fin de disponer del presupuesto necesario para la adquisición de los bienes y servicios que permitan garantizar la operación de la entidad en la presente vigencia, relacionados con la adquisición de elementos necesarios para el desarrollo del plan estratégico de talento humano, el pago de vigencias expiradas – pasivos exigibles por concepto de facturas pendientes de pago relacionadas con el servicio de motorizado y servicio de mensajería expresa para la USPEC, así como garantizar el pago de los gastos por viáticos de los servidores de la entidad.

Que según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 31623 de fecha 24 de julio de 2023, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC; mediante el cual certifica que existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.

Que es pertinente contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender las necesidades de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en la presente vigencia fiscal y los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte nacional.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución No.000001 del 2 de enero de 2023, efectuándose los siguientes créditos y contra créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la presente vigencia fiscal en la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES**

